



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAKI

PICHANAKI - CHANCHAMAYO - JUNIN

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 542 -2017-MDP

Pichanaqui, 16 de Mayo, 2017.

VISTO: El Informe N° 059-2017-CIAM-SGGDH-GDS/MDP, respecto a resolución de reconocimiento, y,

CONSIDERANDO:

Qué, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607 - Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Centro Integral de Atención del Adulto Mayor - CIAM, es un espacio municipal de prestación, coordinación y articulación intra e interinstitucional de servicios básicos integrales y multidisciplinarios, orientado al bienestar y promoción social de las personas adultas mayores y la familia.

Que, las personas adultas mayores difunden sus saberes y la transmisión intergeneracional a través de la actividad denominada Saberes Productivos, estableciendo el fomento del bienestar de las personas adultas mayores a través de su valoración como portadoras de saberes, que constituyen la herencia cultural de sus comunidades y que son compartidos con la población de su distrito, el cual les permite que se integren en las dinámicas comunitarias de la localidad, que sean valoradas y reconocidas como agentes de desarrollo local y que cuenten con las condiciones para una vejez saludable, segura, participativa y con reconocimiento social, contribuyendo a la mejora de su autoestima y calidad de vida.

Que, el día 28 de abril del año 2017, en el distrito de Pichanaqui, se organizó el II Encuentro de Saberes Productivos 2017, con la participación de las diferentes municipalidades de la Región Junín.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, resaltar los méritos, reconocer, y estimular el espíritu de los personajes e instituciones que por su desinteresado accionar, participan y colaboran con su compromiso y aporte como profesionales a favor de nuestra población.

Por todo lo expuesto, estando a las normas acotadas y a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO. - RECONOCER Y FELICITAR a la Dra. PILAR REYES ROJAS, del centro de Salud de C.P. Pampa Camona, por su importante participación en el II Encuentro de Saberes Productivos 2017, realizado el día 28 de abril de 2017, en el distrito de Pichanaqui, provincia de Chanchamayo, Departamento de Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Econ. Zósimo Cárdenas Muje
ALCALDE